

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un numero suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Diputacion provincial.

Sesion de 15 de Febrero de 1878.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—García Noblejas.—Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Larroca.—Liñan.—Martin Murga.—Morcillo.—Muchada.—Ortiz de Zárate.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo Egozque.—Prast.—Reuelta.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—La-Torre.—Parrella (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que el Sr. Martinez Aparicio no podía asistir á la sesion por asuntos de familia.

Quedar enterada de haberse expedido la baja del acogido del Hospicio Agustin de San José para que ingrese como músico en el batallon cazadores de Cataluña.

Dar las gracias al Sr. Director del Instituto de San Isidro por haber remitido un ejemplar de la Memoria de dicho Instituto correspondiente al curso académico de 1876-77.

Dar de baja en el Hospicio á los acogidos Crispulo Juan Burriel, Bonifacio Sandalio Lechuga, José de Sol y Jódra, Jacobo José Fiel y Jimenez, Antonio Vicente Barbeira, José Fumes y Lázaro, Ramon Reguera y Ramirez y Juan Pedro Garillate, que se han fugado del mismo Establecimiento.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Festejos.

Disponer que una Comision de esta Corporacion provincial solicite de S. M. el Rey la efectividad de Capitan para el Teniente, Comandante graduado, de la Real Escolta, D. José de la Guardia, caballero en plaza que ha sido apadrinado por la Diputacion en las últimas fiestas Reales; y autorizar los siguientes gastos.

Pesetas cénts.

Gratificacion al Sr. Perez Obon que ha asistido al Sr. Laguardia.	225
Idem al Sr. Romero por el mismo concepto.	75
Idem á los dos practicantes que han asistido al mismo señor Laguardia.	80

Al Oficial de la Secretaría Don Francisco Sarmiento por trabajos extraordinarios llevados

Pesetas cénts.

á cabo con motivo de los festejos, el importe de una mensualidad de su sueldo.	166
Al portero mayor D. Pablo Fernandez por la esmerada asistencia prestada por sus hijas al Sr. Laguardia.	250
Al mismo, lo suplido por moviliario y alimentacion del Sr. Laguardia y de los practicantes á su servicio, segun cuenta justificada.	458'02
Manutencion y arreglo de los caballos destinados al Sr. Laguardia.	245'50
TOTAL	1.500'19

Expedientes que estaban sobre la mesa.

Autorizar las obras que propone el señor Arquitecto provincial en la cocina de la sala núm. 8 del Hospital de San Juan de Dios, con sujecion al coste calculado de 1.200 pesetas.

Autorizar las obras que considera necesarias el Sr. Arquitecto provincial en el local destinado á consulta y cura pública del Hospital de San Juan de Dios, con sujecion al coste calculado de 1.000 pesetas.

Presidencia.

Dejar sobre la mesa la liquidacion general del presupuesto de 1876-77 y el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente. Despues de dada lectura de dichos documentos, el Sr. Larroca preguntó por qué no habia presentado el presupuesto la Comision de Hacienda.

El Sr. Presidente le contestó que no le habia presentado dicha Comision por no haber en la ley ningun artículo que así lo disponga, siendo prueba de ello que para formar el primer presupuesto que aprobó la actual Corporacion se nombró una Comision especial, la cual, llegado el caso, no quiso firmarlo, teniendo necesidad de hacerlo la Presidencia por salvar la responsabilidad de la Corporacion. Añadió que el presupuesto adicional de que se acababa de dar cuenta habia sido formado por las Comisiones respectivas, siendo sólo el trabajo de la Mesa el de recopilar y unificar las propuestas de todas.

Reproducir la propuesta hecha por esta Corporacion por virtud de su acuerdo de 31 de Diciembre de 1875, á fin de que se conceda por el Gobierno de S. M. una gran cruz de Isabel la Católica al Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial Sr. D. José de Arce y Luque.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos del BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el mes de Enero último.

Comision de Beneficencia.

Oficiar al Capellan Colector del Hospital provincial para que reunidos los Capellanes de todos los Establecimientos provinciales den cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Vicario eclesiástico respecto á las honras fúnebres por Su Santidad Pío IX en la iglesia de cualquiera de dichos establecimientos que tenga condiciones más á propósito, pero sin hacer gastos de ningun género, que no se pueden autorizar por carecer de crédito en presupuesto.

Desestimar la instancia presentada por el colchonero Cirilo Alvarez Villaseco pidiendo se le encargue de la obra de su oficio que ocurra en los Establecimientos, y disponer continúe haciendo dicha obra Bernardo Soler, con la rebaja de 4 céntimos de peseta en cada colchon.

Autorizar la construccion de una caldera destinada á la lejía para el lavadero del Hospicio, incluyendo en el presupuesto adicional el coste calculado de 1.500 pesetas.

Tratar en sesion secreta del expediente relativo al esterado del Hospicio y Hospital de San Juan de Dios.

Autorizar al Director del Hospicio para que con cargo al cap. 3.º del presupuesto y con la intervencion de los señores Visitadores disponga la construccion de las ocho calderas que son necesarias, sin que exceda su coste del precio de 80 pesetas cada una y procurando utilizar las viejas.

Dar las gracias en el BOLETIN OFICIAL por los donativos y limosnas recibidos en el Hospital provincial durante el mes de Enero último.

Dejar sobre la mesa el dictámen relativo al expediente de clínicas de la Facultad de Medicina.

Aprobar la subasta celebrada en 4 del corriente para suministro de leñas á los Establecimientos de Beneficencia, en cuyo acto se adjudicó provisionalmente el remate á D. Miguel Brea, y autorizar á éste para que ceda dicho remate á D. Agapito Garcia, al que se adjudica definitivamente en precio de 5 céntimos de peseta cada kilogramo.

Aprobar la subasta celebrada en 4 del corriente para el suministro de garbanzos á los Establecimientos de Beneficencia, y adjudicar definitivamente el remate á D. Vicente Torres al precio de 62 céntimos de peseta cada kilogramo.

Aprobar la subasta celebrada en 4 del corriente para el suministro de sanguijuelas á los mismos Establecimientos, y adjudicar definitivamente el remate á Don Tomás Gonzalez al precio de 1'35 peseta cada docena.

Aprobar la subasta celebrada en 31 de Enero último para el suministro de leche de burras á los Establecimientos, y adjudicar definitivamente el remate á D. Víctor Orovio al precio de 1'59 peseta cada litro.

Aprobar la subasta celebrada en 30 de Enero último para el suministro de judías á los Establecimientos, y adjudicar definitivamente el remate á D. Vicente Torres al precio de 56 céntimos de peseta cada kilogramo.

Aprobar la subasta celebrada en 7 del

corriente para el suministro de patatas que durante un año necesiten los Establecimientos de Beneficencia, y adjudicar definitivamente el remate á D. Hilario Gonzalez al precio de 11'90 pesetas cada 100 kilogramos.

Anunciar nueva subasta para el suministro de pastas alimenticias á los Establecimientos, fijando el precio de 60 céntimos de peseta cada kilogramo y el plazo de 10 dias para los anuncios.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que con la intervencion de los Sres. Visitadores disponga la construccion de 36 trajes con destino á los niños pobres del asilo y los de los mozos que más lo necesiten, sin que exceda el importe de todos de las 1.176 pesetas calculadas.

Autorizar al Director del Hospital provincial para la construccion de 300 tarjetas de hierro para numerar las sepulturas del cementerio de aquel establecimiento.

Entregar á Cándido Cancela su hija Francisca Lopez, acogida del Hospicio, dándola de baja en aquel establecimiento.

Admitir en el Hospicio á Isabel Bon y Fandos, Leocadio y María Diaz, Quintina Rodriguez, Vicente Pache y Soler, Matilde Asensio, Matilde Barrios, Elvira y Josefa Vesina é Inglés, Mariano Garcia y Leon, Rita Garrido, Joaquin Folgado y Perez, Eusebio José Lopez y Sanz, José de Castro y Romero, Juan Ancheta y Revuelta y Nicolasa Diaz; y negar el ingreso en el mismo asilo á José Diaz, Andrés Rodriguez, Lorenzo Fernandez, Manuel y Ramon Carrillo, Venancio Mate y Bombin, Angel Garcia y Barriomiron, Saturnino Arzadin, Manuel Jimeno, Ambrosio y Osbaldo España, Leon Mateos Moreno, Rafael Novés y Ruiz y Antonio Claudio.

Comision de Gobierno interior.

Aprobar la subasta verificada en 19 de Enero último para el suministro de papel con destino al BOLETIN OFICIAL, adjudicando definitivamente el remate á favor de D. Valentin Rozalem al precio de 13 pesetas cada resma.

Comision de Hacienda.

Abonar á José Amador y Mateos la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de lotería que ha correspondido en el sorteo de 10 de Enero último á su esposa Maximina Marchante, acogida que fué del Colegio de la Paz.

Aprobar la cuenta presentada por el Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat del importe de estancias causadas en Enero último por los dementes que proceden del Hospital provincial, declarando de abono á dicho Director la cantidad de 2.977 pesetas 50 céntimos á que la misma asciende.

Comision de Gobernacion.

Informar al Sr. Gobernador que puede autorizar al Ayuntamiento de Valle-

cas para que, previas las formalidades legales, retire de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios con destino á la construcción de un matadero público, con arreglo al art 19 de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y disposiciones posteriores.

Manifiestar al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo que no existiendo en esta Corporacion antecedentes del total de los débitos del Municipio á favor de la Hacienda, ni de los ingresos y gastos consignados en presupuestos desde la fecha que aquellos proceden, no puede expedirse la certificación que solicita para reclamar la moratoria de dichos débitos, con arreglo á la Real orden de 6 de Octubre de 1877, mientras no remita nota detallada de los particulares referidos.

Comision de Fomento.

Aprobar la subasta verificada para contratar la construcción de un camino vecinal desde Algete á la carretera de

Irun, adjudicando definitivamente el remate á favor de D. Nicolás Gonzalez y Gonzalez con la rebaja del 23 por 100 en los precios marcados en los presupuestos, encargándose al Ayuntamiento de Algete cuide de incluir en los presupuestos sucesivos las partidas necesarias para satisfacer al contratista el 20 por 100 de las certificaciones de obra que se expidan.

Declarar de abono al contratista del camino de San Martin de la Vega á Pinto la cantidad líquida de 5.535'03 pesetas, importe de la certificación de obras ejecutadas en Enero último, expedida por el Director facultativo, debiendo abonarse con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia el 80 por 100 de dicha suma, y por los fondos municipales de San Martin de la Vega el 20 por 100 restante.

Declarar de abono al contratista de la construcción de un camino vecinal desde Vallecas á Vicálvaro la cantidad líquida de 2.971 pesetas y 8 céntimos á que as-

ciende el importe de las obras ejecutadas en Enero último, segun certificación del Director facultativo, abonándose con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial el 80 por 100 de dicha suma, y por el Ayuntamiento de Vallecas el 20 por 100 restante.

Excitar al Ayuntamiento de Meco para que abone inmediatamente lo que adeuda al contratista de la construcción de un camino desde dicha villa á la Estacion del ferro-carril, manifestándole la sorpresa de esta Corporacion ante las nuevas reclamaciones acerca de un asunto que consideraba terminado despues del oficio del Alcalde fecha 16 de Noviembre de 1876, y encargando á este último de conocimiento de haber cumplido lo que se dispone.

Excitar á los Ayuntamientos de Belmonte de Tajo y Colmenar de Oreja para que abonen inmediatamente al contratista de la construcción de un camino entre dichos pueblos lo que aun le deben por dicho concepto, en la inteligencia de

que de no verificarlo se les exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Al adoptarse este último acuerdo, el Sr. Ortiz de Zárate manifestó que el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja no podrá satisfacer el crédito que se le reclama hasta la resolución de un expediente hoy en tramitacion y que se encuentra en su poder. En cuanto al de Belmonte, ha obtenido hace poco autorización para hacer efectiva la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, cuyo importe destina en parte á saldar éste y otros descubiertos.

El Sr. García Moreno, Presidente de la Comision, contestó que ésta aceptaba las explicaciones del Sr. Ortiz de Zárate; pero en el estado del asunto había debido proponer el acuerdo que la Corporacion acababa de aprobar.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Enrique de Parrella.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en 9 del mes de Marzo de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE	
					Pesetas	cénts.
D. Bernardino Lopez Soldado	Torres	Urbana	Torres	Clero	238	75
Cándido Sadia	Alpedrete	Rústica	Alpedrete	"	70	01
Manuel Sepúlveda	Moralzarzal	"	Moralzarzal	"	75	01
Vicente Martinez	Colmenar Viejo	"	Villalba	"	50	76
Cipriano Gomez	Getafe	"	Pinto	"	80	63
Julian Benito	Valdemoro	"	Valdemoro	"	12	50
Saturio Hernandez	Colmenar Viejo	"	Colmenar	"	13	25
Martin Fernandez	Villalba	"	Villalba	"	43	75
Antolin Gorro	Rozas de Puerto Real	"	Rozas	"	26	88
Vicente Blasco	Loeches	"	Hoyo de Manzanares	"	8	20
Cirilo Martinez	Valdeavero	"	Valdeavero	"	12	50
Juan Fernandez	Serranillos	"	Batres	"	37	63
Ciriaco Fernandez	"	"	"	"	75	90
Doña Eduvigis Almistre	Alcalá	Urbana	Alcalá	"	37	63
D. Gregorio Garcia	Lozoya	"	Lozoya	"	31	13
Benigno Romero	Colmenar Viejo	Rústica	Colmenar	Propios	151	26
Eugenio Cobeña	"	"	"	"	25	15
Antonio Miguel Fajardo	Madrid	Urbana	Villalba	Clero	67	90
"	"	"	"	"	75	75
"	"	"	"	"	23	25
"	"	"	"	"	12	50
"	"	"	"	"	37	50
"	"	"	"	"	25	
"	"	Rústica	Moralzarzal	"	7	50
"	"	"	Los Molinos	"	14	63
"	"	"	Moralzarzal	"	6	88
"	"	"	"	"	6	87

Madrid 27 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Impuestos.—Cédulas.

Por Real orden de 21 del corriente se prorroga hasta el 15 de Abril próximo el plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales en la capital de esta provincia. Trascurre que sea se proceda contra los morosos por la vía de apremio.

Al propio tiempo se advierte á los Ayuntamientos de los pueblos de la misma que en el dia de hoy ha terminado el plazo concedido para el citado objeto en la Real orden de 4 de Enero último; por tanto deben proceder bajo su responsabilidad á los apercibimientos escritos que previene el art. 32 de la instruccion de 21 de Julio de 1877.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de quienes interesen.

Madrid 28 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Andrés Alcázar, Alcalde constitucional de Villarejo de Salvanes.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta

en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 15 del mes de Marzo del año 1878, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre: debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 11 de orden. D. Anastasio Alcalde.—Una casa en esta poblacion y calle de San Roque, núm. 6, que linda derecha Justo Rubio; izquierda Vicente del Saz; espalda Isidoro Maroto; frente la calle; capitalizada en 1.550 pesetas.

Núm. 30. D. Andrés Ahijon.—Una casa en esta poblacion, calle de la Cruz, núm. 6: linda derecha Maximino Ahijon; izquierda Gervasio Rubio; espalda Pedro Calero; frente la calle; capitalizada en 366 pesetas 75 céntimos.

Núm. 40. D. Eustasio Ayuso.—Una casa en esta poblacion calle Mingo-Yuste, número 4: linda derecha Salomé Garcia Patron; izquierda calle de la Luna; espalda Isidoro Monterroso; frente dicha calle; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 47. D. Tiburcio Ayuso (herederos).—Una tierra en este término y sitio de Valdajuelos, de caber una fanega dos celemines: linda S. Gervasio Rubio (herederos); Mediodia el mismo; Poniente Primo Jimenez, y Norte Nicomedes Cuesta; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 50. D. José Ayuso Garcia.—Una tierra en este término y sitio Cabeza de la Vieja, de caber cuatro celemines: linda S. Indalecio Diaz; Mediodia y Poniente D. Anselmo Navarro; Norte Vicente Serna; capitalizada en 141 pesetas 33 céntimos.

Núm. 55. D. Félix Ahijon.—Una casa en esta poblacion y calle de los Cojos: linda derecha Cayetana Sacristan; izquierda la misma; espalda Antonio Raboso; capitalizada en 133 pesetas 50 céntimos.

Núm. 83. D. Canuto Rucero.—Una tierra en este término y sitio Pozo Hondon, de caber una fanega tres celemines: linda S. y Poniente el camino; Mediodia herederos de Ozollo; Norte Pascual Ragel; capitalizada en 137 pesetas 66 céntimos.

Núm. 152. D. Remigio Diaz (herederos).—Una viña en este término y sitio Cabeza Blanca, de caber 243 cepas de viña: linda S. Manuel Morate; Mediodia Alfonso Gonzalez; Poniente Eladio Fernandez; Norte Victoriano

Fernández; capitalizada en 105 pesetas 33 céntimos.

Núm. 208. D. Indalecio Fernández.—Una viña en este término y sitio Cabezueros, de haber 200 cepas de viña; linda S. Pablo de la Cuesta; Mediodía herederos de Ozollo; Poniente cerros; Norte Justo Rubio; capitalizada en 128 pesetas.

Núm. 207. D. Vicente Freile.—Una viña en este término y sitio del Llano; de haber 450 cepas; linda S. el camino; Mediodía el camino; Poniente Matías Sanz del Negro; Norte el dueño; capitalizada en 405 pesetas 33 céntimos.

Núm. 220. Doña María García Patron.—Una tierra en este término y sitio de Villarreatá, de haber nueve celemines; linda S. el camino; Mediodía herederos de Ozollo; Poniente D. Manuel Villaseñor; Norte Juan Nuño; capitalizada en 417 pesetas 33 céntimos.

Núm. 222. D. Antonio García de Luis.—Una tierra en este término y sitio de la Dehesa, de haber una fanega y seis celemines; linda S. el camino; Mediodía Senda; Poniente Juan Antonio París; Norte Senda de la carretera; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 228. D. Antolin García Filia.—Una tierra en este término y sitio Majada Sarnosa, de haber dos fanegas y dos celemines; linda S. Victorio Alcázar; Mediodía Atanasio Gutierrez; Poniente Juan Gutierrez; Norte el camino; capitalizada en 778 pesetas.

Núm. 265. D. Leandro García Fraile.—Una casa en esta población, calle de la Cuna; linda derecha Gervasio Rubio; izquierda Juan Prudencio; espalda Andrés Alonso, frente la calle; capitalizada en 766 pesetas 50 céntimos.

Núm. 274. D. Hilario García.—Una viña en este término y sitio de los Hundidos, de haber 964 cepas; linda S. Dionisio Vox; Mediodía la Senda; Poniente Julian García Patron; Norte Pedro González; capitalizada en 655 pesetas 33 céntimos.

Núm. 282. D. Salomé García Patron.—Una tierra en este término y sitio el Dornajo, de haber 11 celemines; linda S. Benito Domingo; Mediodía, Poniente y Norte José Domingo; capitalizada en 355 pesetas 33 céntimos.

Núm. 298. D. Gregorio García Alonso.—Una tierra en este término y sitio sexto tronzon de la Dehesa, de haber una fanega; linda S. el quinto tronzon; Mediodía el sétimo; Poniente Cañadillas; Norte Senda de la Carrera; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 307. D. Felipe Garnacho (herederos).—Una tierra en este término y sitio las Escaleras, de haber 11 celemines; linda S. la Senda; Mediodía D. Fernando Riaza; Poniente Cándido Panadero; Norte Anselmo Navarro; capitalizada en 344 pesetas 67 céntimos.

Núm. 317. D. Manuel Garnacho (herederos).—Una tierra en este término y sitio del Pesebrejo, de haber un celemin de tierra; linda S. José Domingo; Mediodía José María García; Poniente Alfonso García Patron; Norte Cirilo Ribas; capitalizada en 14 pesetas 67 céntimos.

Núm. 320. D. Agapito González.—Una tierra en este término y sitio camino de Extremera, de haber seis fanegas y dos celemines; linda S. Bernabé Díaz; Mediodía D. Marceliano del Pozo; Poniente Vicente del Saz; Norte el camino; capitalizada en 2.222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 321. D. Aurelio González.—Una tierra en este término y sitio las Escaleras, de haber una fanega y cuatro celemines; linda S. camino nuevo; Poniente y Mediodía Dionisio Alcázar; P. camino de Valdepozos; Norte Azapito Domingo; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.

Núm. 323. D. Alfonso González.—Una tierra en este término y sitio segundo tronzon de la Dehesa, de haber seis celemines; linda S. primer tronzon; Mediodía tercer tronzon; Poniente el camino; Norte Eustaquio Ayuso; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 324. D. Casiano González (herederos).—Una tierra en este término y sitio del Cerro Bonijo, de haber seis celemines; linda S. Andrés Ahijón; Mediodía y Poniente D. Fernando Riaza; Norte cerros calmos; capitalizada en 116 pesetas 67 céntimos.

Núm. 343. D. Baldomero Gutierrez.—Una tierra en este término y sitio Cerro de los Pinchos, de haber ocho celemines; linda S. Jorge Garnacho; Mediodía Juan Alonso; Poniente José Domingo, y Norte Francisco Mora; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 354. D. Gabino Gutierrez.—Una tierra en este término y sitio de las Colodras, de haber dos fanegas 11 celemines; linda S. cerros calmos; Mediodía y Norte Senda; Poniente calmos; capitalizada en 694 pesetas 67 céntimos.

Núm. 361. D. Jacinto Jimenez.—Una casa en esta población, calle del Hospital, número 10; linda derecha Manuel Sanchez Cazador; izquierda Faustino Martínez Treceño; espalda Basilio Domingo; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 367. D. Raimundo González.—Una tercera parte de casa en esta población, calle de la Victoria, núm. 1; linda derecha Telesfora Lopez; izquierda Aurelio González; espalda Gregorio Alonso; capitalizada en 283 pesetas 50 céntimos.

Núm. 384. D. Canuto Hernández.—Una casa en esta población, calle San Juan, número 15; linda derecha José París; izquierda Martín Morato; espalda casa del Curato; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 402. D. José Lancha (su viuda).—Una tierra en este término y sitio los Mogones, de haber una fanega y 10 celemines; linda S. y Mediodía Andrés Martínez; Poniente y Norte camino; capitalizada en 448 pesetas 67 céntimos.

Núm. 407. Viuda de D. Gregorio León.—Una casa en esta población y en el Juego de Bolos, núm. 7; linda derecha Juan Parla; espalda é izquierda Dionisio Manzanares; capitalizada en 326 pesetas 75 céntimos.

Núm. 425. D. Segundo Martínez Treceño.—Una tierra en este término y sitio Piedras Gordas, de haber una fanega y 11 celemines; linda S. la carretera; Mediodía Donato Moya; Norte y Poniente la raya de Perales; capitalizada en 450 pesetas 67 céntimos.

Núm. 430. D. Sabas Martínez.—Una casa en esta población, calle Pedregosa, núm. 18; linda derecha Lucio Panadero; izquierda Silvestre Morante; espalda José de la Cam; capitalizada en 316 pesetas 50 céntimos.

Núm. 445. D. Aquilino Martínez.—Una viña en este término y sitio Fuente del Menor, de haber 166 cepas; linda S. Matías Esquivias; Mediodía Francisca García Patron; Poniente y Norte D. Anselmo Brea; capitalizada en 311 pesetas 33 céntimos.

Núm. 446. D. Antonio Martínez.—Una tierra en este término y sitio Valle San Pedro, de haber cuatro fanegas y cuatro celemines; linda S. Monte Valdeparadillo; Mediodía Anselmo Perez; Poniente madre del agua; Norte Sandalio Bonilla; capitalizada en 1.426 pesetas.

Núm. 471. D. José Morante.—Una casa en esta población, calle de Cuesta Cordona, número 1; linda derecha Fernanda Cuenca; izquierda la calle; espalda Julian García Filia; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 448. D. Leon Morato.—Una tierra en este término y sitio los Zumacares, con cinco olivos, de haber tres fanegas; linda S. Anselmo Brea; Mediodía la Senda; Poniente camino; Norte la senda del Sendero; capitalizada en 644 pesetas 67 céntimos.

Núm. 480. D. Francisco Morato García.—Una casa en esta población, calle Linages, número 2; linda derecha Atanasio Gonzalo, izquierda Felipe Domingo; espalda herederos de Ignacio García Fraile; capitalizada en 183 pesetas 50 céntimos.

Núm. 481. Herederos de D. Eustaquio Moya.—Una tierra en este término y sitio Valdecañas, de haber un celemin; linda S. D. Juan Monterroso; Mediodía y Poniente José Domingo; Norte el camino; capitalizada en 54 pesetas.

Núm. 499. D. Nicomedes Martínez.—Una tierra en este término y sitio Santa María, de haber una fanega y siete celemines; linda S. y Mediodía Justo Rubio; Poniente y Norte camino; capitalizada en 483 pesetas 33 céntimos.

Núm. 501. D. Antonio Mora Bonilla.—Una casa en esta población, calle Animas, número 3; linda derecha Fermín García Domingo; izquierda Doña Isidora Raboso; espalda Venancio Alonso; capitalizada en 1.183 pesetas 50 céntimos.

Núm. 508. D. Eulogio Nuño.—Una tierra en este término y sitio Villarreala, de haber ocho celemines; linda S. Cándido Domingo; Mediodía D. Manuel Villaseñor; Poniente Gervasio Gutierrez; Norte camino; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 509. D. Manuel Nieto y Vila.—Una tierra en este término y sitio del Corralejo, de haber cuatro celemines; linda S. Don Manuel Galindo; Mediodía y Poniente Francisco Alcázar; Norte Eusebio Martínez; capitalizada en 216 pesetas 67 céntimos.

Núm. 511. D. Casto Obispo (heredero).—Una tierra en este término y sitio Valladares, de haber una fanega cuatro celemines; linda S. y Mediodía camino; Poniente y Norte Antonio Serna; capitalizada en 315 pesetas 33 céntimos.

Núm. 547. D. Hermógenes Perez.—Una tierra en este término y sitio camino Villamanrique, de haber cuatro celemines; linda S. y Mediodía camino; Poniente y Norte capellanía de D. Vicente Carrasco; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 548. D. Matías Perez.—Una viña en este término y sitio Fuente del Menor, con 103 cepas; linda S. Julian Mora; Mediodía José Domingo; Poniente Valentín Perez; Norte Dionisio Alcázar; capitalizada en 116 pesetas 67 céntimos.

Núm. 574. D. Julian París.—Una tierra en este término y sitio Pozo Valdajuelos, de haber siete celemines; linda S. herederos de Ozollo; Mediodía el camino; Poniente y Nor-

ste Cándido Domingo; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 590. D. Pedro Pascual Sedano.—Una tierra en este término y sitio Buena Meson; de haber 11 celemines; linda por todos lados el Monte; capitalizada en 389 pesetas.

Núm. 591. D. Salvador Raboso Mayor.—Una tierra en este término y sitio camino Pozuelo, de haber cinco celemines; linda S. Ceferino Mora; Mediodía D. Francisco Rodríguez; Poniente y Norte raya del término; capitalizada en 180 pesetas 67 céntimos.

Núm. 595. D. Valentín Raboso.—Una casa en esta población, calle de Enmedio, número 6; linda derecha y espalda Andrés Alcázar; izquierda Gabino Cuesta; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 605. D. Zacarías Ragel.—Una tierra con 11 olivos en este término y sitio los Zumacares; linda S. Don Manuel Villaseñor; Mediodía Faustino Gutierrez; Poniente Demetrio García Filia, de haber tres celemines; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 651. D. Pedro Regalado del Saz.—Una tierra con cuatro olivos en este sitio, Cabeza de Ompolo, de haber cuatro celemines; linda S. Demetrio García Filia; Mediodía el camino; Poniente y Norte Celedonio Bonilla; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 617. D. Cirilo Ribas.—Una tierra olivar en este término y sitio la Oliva del Potro, de haber nueve celemines; linda S. Senda; M. Francisca García Patron; Poniente Julian Mora; Norte Alejandro Muñoz; capitalizada en 155 pesetas 67 céntimos.

Núm. 618. Doña Hermenegilda Ragel.—Una casa en esta población, calle de Enmedio, núm. 11; linda derecha y espalda José Sacristan; izquierda Casimira Jimenez; capitalizada en 183 pesetas 67 céntimos.

Núm. 619. D. Epifanio Rivas.—Una tierra en este término y sitio Valdajuelos el Seco, de haber una fanega ocho celemines; linda S. Isidoro Maroto; Mediodía y Poniente el mismo; Norte Matías Sanz del Negro; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 621. D. José Ribas (su viuda).—Una casa en esta población, calle de la Luna, número 8; linda derecha Natalio Torija; izquierda Leon Maroto; espalda Gervasio Gutierrez; capitalizada en 316 pesetas 50 céntimos.

Núm. 622. D. Ruperto Roche.—Una casa en esta población, calle la Cruz; linda derecha Petronila Ragel; izquierda herederos de Gregorio Cuesta; espalda la calle; capitalizada en 483 pesetas 50 céntimos.

Núm. 627. D. Pedro Robleño.—Una viña con 500 cepas en este término y sitio Maricarrasca; linda S. el camino; Mediodía Canuto Bueno; Poniente Angel París; Norte capellanía de Cuesta; capitalizada en 1.166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 628. D. Francisco Rodríguez (su viuda).—Una tierra en este término y sitio del Vaso, de haber cinco fanegas tres celemines; linda S., Poniente y Norte Dehesa; Mediodía Matías Prudencio; capitalizada en 1.222 pesetas.

Núm. 645. D. Joaquín Sanchez Rojas.—Una sexta parte de casa en esta población, Callejon del Arroyo, núm. 1; linda derecha Julian García; izquierda Gregorio Bravo; espalda José Domingo; capitalizada en 104 pesetas.

Núm. 678. D. Saturno Serna.—Una casa en esta población y calle Pedregosa; linda derecha viuda de Leonardo Gozalo; izquierda Eusebio Martínez Treceño; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 680. D. Clemente Serrano (herederos).—Una casa en esta población y calle la Iglesia, núm. 26; linda derecha calle del Alamillo; izquierda y espalda Pedro Perez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 686. Doña Norberta Sanz.—Una sexta parte de casa en esta población, en la Plaza, núm. 14; linda derecha Bárbara Mingo; izquierda y espalda herederos de Julian Bonilla y Sanchez; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 728. D. Miguel Bernaldo.—Una tierra en este término y sitio Vega de Tajo, de haber una fanega ocho celemines; linda S. y Mediodía Rafael Saca; Poniente y Norte Manuel Plaza; capitalizada en 711 pesetas 33 céntimos.

Núm. 726. D. Manuel Aparicio.—Una casa en esta población, calle Pozuelo, núm. 9; linda derecha Segundo Martínez Treceño; izquierda D. Marcelino Pozo, y espalda el dicho Segundo; capitalizada en 366 pesetas 75 céntimos.

Núm. 761. D. Manuel Mora.—Una tierra en este término y sitio Majada la Hierba, de 10 celemines; linda S. Francisco Mora; Mediodía y Poniente José Domingo; Norte Mariana Vicente; capitalizada en 378 pesetas.

Núm. 785. D. Manuel Sanchez Carralero.—Una tierra en este término y sitio los Quintales, de haber nueve fanegas y siete celemines; linda S. y Mediodía la raya del término; Poniente y Norte Fabian Ragel; capitalizada en 466 pesetas 67 céntimos.

Núm. 793. D. Domingo Sanchez (herede-

ros).—Una tierra en este término y sitio Vega de Tajo, de haber una fanega y seis celemines; linda S. y Mediodía Miguel Bernaldo; Poniente y Norte Rafael Saez; capitalizada en 644 pesetas 67 céntimos.

Núm. 804. D. Juan Viña (herederos).—Una tierra en este término y sitio Vega de Tajo, de haber tres fanegas y 10 celemines; linda S. y Mediodía Cirilo Vara; Poniente tierra de San Juan Nepomuceno; Norte las Asperillas; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.

Núm. 809. D. Ezequiel Martínez (capellanía).—Una olivar con 185 olivos en este término y sitio los Zumacares; linda S. la Senda; Mediodía Julian Mora; Poniente el camino, y Norte Dionisio Alcázar; capitalizada en 1.911 pesetas.

Núm. 523. D. Gregorio París.—Una casa en esta población y calle Mayor, núm. 14; linda derecha Eusebio Horcajo, izquierda y espalda Anselmo Brea; capitalizada en 1.562 pesetas 50 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villarejo de Salvanes a 22 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Andrés Alcázar.—Por su mandado, el Comisionado, Marcelino Maroto

D. Andrés Alcázar, Alcalde constitucional de Villarejo de Salvanes.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 a 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 15 del mes de Marzo del año de 1878, a la hora de las diez a doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositaran el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 14 de orden. D. Benito Carvajal.—Una casa en esta población y calle Oscura, número 6; linda derecha Víctor Panadero; izquierda Juan Pedro Lopez (herederos), y espalda José Domingo; capitalizada en 316 pesetas 70 céntimos.

Núm. 16. D. Julian Fominaya Sanchez.—Una cuarta parte de viña en este término con 464 cepas en el sitio de los Hundidos; linda S. Francisco Martínez; M. cerros calmos; P. Julian Mora, y N. Félix Mora; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 18. D. Eusebio Martínez Treceño.—Una casa en esta población, calle Pedregosa, número 10; linda derecha Saturno Serna; izquierda Andrés Martínez Treceño, y espalda casa Memoria de pobres; capitalizada en 866 pesetas 50 céntimos.

Núm. 24. D. Francisco Bonilla.—Una tierra en este término y sitio de la Vereda del Llano, de haber seis celemines; linda S. camino; M. Don Celestino Monterroso; P. y N. Francisco Azcona; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 50. D. Doroteo Gonzalez.—Una casa en esta población y calle Pozuelo, número 4: linda derecha Santiago Alonso; izquierda Donisio Alcázar, y espalda Matías Sanz del Negro; capitalizada en 566 pesetas 75 céntimos.

Núm. 51. D. Gregorio Bravo.—Una tierra en este término y sitio Vallchillac, de haber siete celemines: linda S. Juan Martínez; P. Canuto Bucero, y N. Pascual Ragel; capitalizada en 138 pesetas 67 céntimos.

Núm. 65. D. Cipriano Martínez.—Una casa en esta población y la Plaza, núm. 2: linda derecha Domingo Perez, é izquierda y espalda Sandalia Rubio; capitalizada en 1.766 pesetas 65 céntimos.

Núm. 81. D. Anastasio García Patron.—Una tierra en este término y sitio Cerrada de San Roque, de haber tres celemines: linda S. Miguel Alcázar; M. camino viejo; P. herederos de Ozollo, y N. carretera; capitalizada en 78 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villarejo de Salvanés á 22 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Andrés Alcázar.—Por su mandado, el Comisionado, Marcelino Maroto.

D. Manuel Montero, Alcalde constitucional de Torrelodones

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 29 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 17 del mes de Marzo del año de 1878, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 15 de orden. Nicolasa Montero.—Mitad de prado de Ignacio, de pasto y monte, sito en esta jurisdicción, de haber dicha porción seis fanegas de segunda y tercera clase: linda Saliente prado de la Ermita; Mediodía otro de la Atalaya; Poniente prado Grande, y Norte otro de los Frailes; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 25. María Oñoro.—Tres cuartas partes de casa-habitación en esta población, calle Real, barrio de Abajo, núm. 3; linda toda ella al Saliente y Norte con la calle, Mediodía y Poniente con una calleja; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 31. Anastasio Rubio.—Un pajar en esta población, calle Real, barrio de Abajo, número 14: linda Saliente y Norte herren de Juan Urosa; Mediodía corral de Manuela Velasco, y Poniente dicha calle; capitalizado en 500 pesetas.

Núm. 32. Leoncia Rubio.—Mitad de casa calle Real, barrio de Abajo, núm. 37: linda Saliente huerto del Cristo; Mediodía calle Real; Poniente casa de Juan Urosa, y Norte Eras parvas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 33. Juan Rubio Montero.—Una tierra de labor en los Viales, de haber 12 fa-

negas de segunda y tercera clase: linda Saliente con otra de Francisco Gil; Mediodía herren Redonda; Poniente otra de Manuel Amigo, y Norte con el ferro-carril; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 37. Herederos de Andrés Rubio.—Una casa-habitación, calle Real, barrio de Abajo, núm. 16: linda Saliente, Poniente y Norte herren de Juan Urosa, y Mediodía con dicha calle; capitalizada en 168 pesetas 75 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores, que antes de verificarse la subasta, pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Torrelodones á 24 de Febrero de 1878.—El Alcalde, Manuel Martín Plaza.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Rubio.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Julian Ortiga y Satorra, que ha vivido en la calle de Santa Bárbara, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado ó en la Excma. Audiencia del territorio, Relatoría del Sr. Gonzalez Torres, á evacuar una diligencia que está acordada en causa criminal que se instruye por hundimiento de la casa calle de la Libertad, núm. 29; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia de dicho sujeto lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1878.—Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelino N., criado que ha sido de D. Fernando Polo, y que ha vivido en la calle de Valverde, casa titulada del Rubio, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en causa criminal que contra él se instruye por estafa de varias ropas al referido D. Fernando; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de dicho sujeto lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Febrero de 1878.—Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

Hospicio.

D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco de Vega y Rosquelles, natural de Cádiz, de 22 años, soltero, estudiante de la carrera del Notariado, vecino que fue últimamente de la ciudad de Orihuea, el cual viste camisa blanca, gaban y chaleco negros,

pantalón de patencur oscuro, y sus señas personales son: estatura más de cinco piés, color trigüeno, pelo y barba castaños, á fin de que se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los subalternos de las mismas que tengan noticia del paradero del mencionado Francisco Vega y Rosquelles, procedan á su prisión y remisión á la cárcel de esta capital á mi disposición.

Dado en Madrid á 24 de Febrero de 1878.—Nemesio Longué.—Valentin Bailester.

Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Joaquín Masferrer y Berrios, hijo de D. Joaquín, vecino de Barcelona, que reside habitualmente, pero sin domicilio fijo, en dicha ciudad, separado de sus padres, y en esta Corte ha vivido en la calle del León, núm. 34, piso cuarto, soltero, de 22 años de edad, sin ocupación alguna, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta capital á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se sigue contra él y otro en la Escribanía del actuario por hurto de un cuadro, cometido el día 22 de Enero último en la casa habitación del Doctor D. Rafael Martínez Molina, calle de Atocha, núm. 133, cuarto principal; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y contumaz y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y á la vez en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), Rey de España, exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial á fin de que se sirvan practicar las más activas y eficaces diligencias en busca del referido Don Joaquín Masferrer, que se presume debe hallarse en esta Corte ó en la expresada ciudad de Barcelona, cuyas señas personales son: alto, delgado, moreno y con poca barba; el cual en caso de ser habido será detenido y remitido á la cárcel de hombres de esta villa á mi disposición con el objeto antes indicado.

Dado en Madrid á 24 de Febrero de 1878.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por mí el infrascrito Escribano, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en las afueras del puente de Segovia, carretera de Extremadura, señalada con el núm. 16 duplicado, que ocupa una superficie de 1.746 piés cuadrados; y para su remate se ha señalado el día 23 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía; y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de 28.250 pesetas en que ha sido tasada.

Madrid 25 de Febrero de 1878.—Donato Toledo. 67

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital se cita y llama á María Ventura Hernandez, de ocupación trapera, que estuvo domiciliada en la calle de Castilla, casa sin número, y cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á fin de oír el requerimiento de pago de 95 pesetas á D. Isidoro Delgado, en que ha sido condenada como responsable civilmente en causa seguida con motivo de las lesiones que el mismo sufrió; y se la apercibe que de no comparecer se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Febrero de 1878.—El actuario, Eusebio Cereceda.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de la concesión del canal de riego, fuerza motriz y abastecimiento derivado de los ríos Castril y Guardal, de la fuente de Juan Ruiz y del arroyo Raigadas, que se denomina de Bugejar, en la provincia de Granada, bajo la base de la tasación del proyecto, que asciende á la cantidad de 119.287 pesetas 18 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto y condiciones bajo las cuales ha de otorgarse la concesión.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 51.830 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Febrero de 1878.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión del canal de riego, fuerza motriz y abastecimiento derivado de los ríos Castril y Guardal, de la fuente de Juan Ruiz y del arroyo Raigadas, que se denomina de Bugejar, en la provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la referida concesión, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á adquirir la concesión.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado tres carpetas de intereses de los semestres 2.º de 1869 y 1.º y 2.º de 1870, expedidas por esta Caja central por el depósito señalado con el núm. 22.260 de orden, del concepto de necesario, por valor de 15.326 pesetas, constituido por D. Hermenegildo Aranguren, cuyas carpetas están señaladas con los números 294, 205 y 68 respectivamente, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que dichas carpetas quedan nulas y sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean 15 días desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de esta Caja central.

Madrid 26 de Febrero de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.